

Obama y la guerra contra Al-Qaida

JAVIER TAJADURA TEJADA
PROFESOR TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIONAL EN LA UPV-EHU

La muerte durante un ataque aéreo, el pasado viernes 30 de septiembre, del imán radical Anuar el-Aulaki, uno de los principales dirigentes de Al-Qaida y máximo responsable de la red terrorista en Yemen, ha provocado un intenso debate sobre la legalidad de esa actuación llevada a cabo por orden directa del presidente de los Estados Unidos. Debate iniciado ya cuando el 1 de mayo, y también por orden de Obama, Bin Laden resultó muerto como consecuencia de una operación ejecutada por un comando de la Armada norteamericana. Desde posiciones críticas se ha objetado que se trata de «actos de terrorismo de Estado», de «asesinatos extrajudiciales» o de simples «actos de venganza» y que, por tanto, la muerte de Bin Laden o la de Anuar el-Alauki no pueden considerarse actos de justicia conforme a los parámetros del Estado de derecho, sino que serían expresiones de la justicia propia del salvaje Oeste. Se trata de afirmaciones de grueso calibre a las que cabe oponer junto al derecho constitucional norteamericano vigente el examen de las concretas circunstancias que rodean a cada caso.

El derecho constitucional norteamericano y las leyes de poderes de guerra en vigor confieren al presidente la facultad de adoptar todas las medidas necesarias, incluido obviamente el uso de la fuerza armada, para combatir a los dirigentes de Al-Qaida que estén planeando asesinar a ciudadanos norteamericanos, esto es que constituyen un peligro inminente. Los miembros de Al-Qaida tienen la consideración de combatientes de guerra y por ello (aunque fueran ciudadanos norteamericanos) no están amparados por la Quinta Enmienda de la Constitución que garantiza que nadie puede ser privado de su vida sin un legítimo proceso judicial. Esa garantía no rige en caso de guerra, donde lógicamente se admite la eliminación del enemigo, ni tampoco ante la existencia de una amenaza o peligro inminente, como sería el caso de una persona en posesión de una bomba en un lugar público.

Desde el punto de vista jurídico, por tanto, cualquier actuación presidencial debe ser enjuiciada desde estos parámetros: que la medida sea 'necesaria', esto es que no quepa la adopción de otra para lograr el mismo resultado, y que con ella se neutralice un 'peligro inminente' para la seguridad de los ciudadanos norteamericanos.

Las medidas adoptadas por Obama contra Bin Laden o Anuar el-Aulaki cumplen claramente esos requisitos. En el caso de Bin Laden, localizado tras diez años de búsqueda infructuosa en Pakistán, algunos sugieren que lo correcto hubiera



:: JESÚS FERRERO

sido poner el hecho en conocimiento del Gobierno de Pakistán para que procediera a su detención y, en su caso, extradición a Estados Unidos. Sin embargo, el hecho de que durante años el terrorista estuviera refugiado a escasos metros de una importante academia del ejército paquistaní era la mejor prueba de la infiltración terrorista en las fuerzas de seguridad y en los servicios de inteligencia de aquel país. No cabe duda de que si las autoridades de Pakistán hubieran sido advertidas del hecho, Bin Laden habría sido alertado y habría escapado. En el caso de Anuar el-Alauki, localizado en Yemen tampoco era posible recurrir a las autoridades de un Estado sumido en el caos. De ello cabe concluir que no había otra posibilidad de neutralizar la amenaza dada la imposibilidad de proceder a la detención de los dirigentes terroristas.

En relación con el otro requisito, esto es que verdaderamente se tratara de personas que suponían un 'peligro inminente' para la seguridad

de ciudadanos norteamericanos, no cabe duda de que Bin Laden lo era, había reconocido sus crímenes y públicamente admitido estar planificando otros. En el caso de Anuar el-Alauki, sería preciso examinar los datos que prueben que efectivamente alentaba y preparaba como máximo dirigente Al-Qaida en Yemen, actos terroristas contra Estados Unidos.

En definitiva, en el contexto de una guerra declarada contra Al-Qaida, la absoluta imposibilidad material de proceder a la detención de los dirigentes terroristas unida a la certeza de que constituían un peligro inminente para la seguridad de EE UU porque estaban preparando y alentando la comisión de atentados, justifica plenamente, a la luz del derecho norteamericano, la actuación de Obama. El presidente norteamericano ha tenido así que enfrentarse a un dilema moral y jurídico que no admite una respuesta simple. El dilema consistía en permitir que Bin Laden y Anuar el-Alauki continuaran organizando atentados indiscriminados en distintas partes del mundo, u ordenar su neutralización, siendo consciente de la imposibilidad real de someterlo a juicio ante la falta de colaboración real del Estado paquistaní y yemení. El dilema nos pone de manifiesto que el terrorismo internacional nos plantea una serie de situaciones límites en las que resulta obligado adoptar medidas excepcionales pero no incompatibles con el Estado de Derecho porque su objetivo es precisamente la defensa de éste.

En todo caso, a nadie se le ha pasado por la cabeza intentar procesar por asesinato al presidente norteamericano, y no sólo por la inmunidad de la que goza durante el ejercicio de su mandato presidencial y que sólo permitiría su procesamiento por el poder legislativo, sino por que la vida política norteamericana no sufre el peligrosa y nefasta judicialización que padece la nuestra

ANTÓN

